NOTA DNCP/DNC/N° 25868 / 2017

Asunción, 11 de octubre de 2017

Señor
Juan Carlos Rojas Chamorro
Responsable de la UOC
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Actualización de Infraestructura para la Reingeniería del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado - SIARE INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331125 – ID N° 328546

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II:
   a) Consultamos a la convocante si con un contrato de cada año será suficiente para acreditar la antigüedad, de la misma manera mencionamos que generalmente los contratos se utilizan para garantizar la experiencia del potencial oferente no así su antigüedad.

   b) Sugerimos a la convocante indicar en los requisitos para el lote 5 donde se menciona la carta compromiso en la cual el oferente se compromete a realizar las capacitaciones de cuánto tiempo serán las capacitaciones para cada uno de los lotes según lo establecido en la Sección III.

   c) Recomendamos a la convocante indicar

      - De cuantos técnicos requerirá la misma
      - si la presentación de certificaciones indicadas locales e internacionales podrán ser una u otra o ambas
      - y cuantas certificaciones deben tener cada uno de los técnicos.

   d) Sugerimos indicar que los contratos requeridos podrán ser de Instituciones públicas y/o privadas

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVAN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Carolina Alvarenga
Dpto. de Licitaciones

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

NC/LP/CA